

ANEXO II

RELACION DE MÉRITOS DE D/D<sup>a</sup> PEDRO CASTELLANO RAUSELL.....

**I.1. SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL Y/O FISCAL**

<b>FECHAS ( de ...a)</b>	<b>DESTINO</b>	<b>CARRERA JUDICIAL O FISCAL</b>
11-1982 /5-1983	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Caspe (Zaragoza)	C. Judicial
5-1983 / 3-1984	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Sueca (Valencia)	C. Judicial
3-1984 / 9-1084	Juzgado 1ª Instancia e Instrucción nº 2 Barakaldo (Vizcaya)	C Judicial
9-1984 / 2-1990	Juzgado de Instrucción nº 15 Valencia	C. Judicial
2-1990 / 7-1999	Juzgado de Lo Penal nº 4 de Valencia	C. Judicial
7-1999 / 5-2010	Presidente Audiencia Provincial Valencia	C. Judicial
5-2010 / 5-2013	Magistrado Audiencia Provincial Valencia Sección 1ª	C. Judicial
5-213 / Actualidad	Presidente Sección 4ª Audiencia provincial Valencia	C. Judicial





**I.4.- PUBLICACIONES JURIDICAS**

Aportación de una memoria comprensiva de los datos identificativos y resumen de los dictámenes, informes, trabajos y estudios publicados en el campo de la investigación científico-jurídica. (Referencia a libro, revista, boletín, compendio u otro soporte donde se haya publicado)

**II. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (4)**

FECHAS	Nombre y tipo de organización	Materias	Titulo	Nivel	
8 de junio de 2015	Dirección General de la Policía	Jornadas actualización con discapitados intelectuales			
25 de marzo de 2014	Dirección General de la Policía	Jornadas Sobre comparación			

		an te Tri bu nal es			
23 de fe br er o de 20 10	Facultad de Derecho de Valencia	Estad o de Derecho. Retos y Tension es en la Actualidad			
19 de ju nio de 20 09	Colegio de Abogados de Valencia	De rec ho de los Ne go cio s y De rec ho Pe nal . Sit ua ció n en Es pa ña			

<p>19 de septiembre de 2008</p>	<p>Universidad Internacional Menéndez Pelayo</p>	<p>La Justicia en la Unión Europea: Garantías Procesales y Derechos Fundamentales</p>			
<p>17 de noviembre de 2008</p>	<p>CGPJ</p>	<p>Balancede la especialización en materia de Violencia de</p>			

		Gé ne ro: Un ific aci ón de jur isp ru de nci a			
20 03	CGPJ	La res po ns abi lid ad pe nal de las act ivi da de s de rie sg o			

(4)

- 1.- Fechas (de - a) [ Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado. ]
- 2.- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- 3.- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
- 4.- Título de la cualificación obtenida
- 5.- (Si procede) Nivel alcanzado
- 6.- El Doctorado en Derecho.

### III. CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES (5)

LENGUAS	LECTURA	ESCRITURA	EXPRESIÓN ORAL
Lengua Materna: Castellano			
Idioma vasco			
Inglés			
Francés	bueno	básico	básico
Otros: Valenciano	bueno	bueno	bueno

(5)

- Lectura [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]
- Escritura [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]
- Expresión oral [ Indicar el nivel: excelente, bueno, básico. ]

### IV.- CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS

Con ordenadores, tipos específicos de equipos, programas etc.

[ Describirlas e indicar dónde se adquirieron. ]

Las normales para la elaboración de las resoluciones judiciales y el conocimiento y control de la situación de la Sección.

### V.- INFORMACIÓN ADICIONAL

- Conocimiento de la situación del Tribunal Superior de Justicia de **la Comunitat Valenciana**.
- Programa de actuación para el desempeño de la plaza solicitada.
- Especialización en **Derecho Civil especial o foral propio de la Comunitat Valenciana y conocimiento de la lengua valenciana**.



**c) Especialización en Derecho civil especial e idioma**

He superado el curso de Derecho Civil Foral Valenciano, homologado por el CGPJ y estoy en posesión del Títol Mitjà de valenciano y catalán (22-12-98), expedido por la Junta Qualificadora de la Generalitat Valenciana (además del grado elemental reconocido por el CGPJ).

**VI.- RESOLUCIONES JURISDICCIONALES DE ESPECIAL RELEVANCIA JURÍDICA Y SIGNIFICATIVA CALIDAD TÉCNICA DICTADAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL**

Memoria comprensiva de los datos identificativos de las resoluciones y un resumen de su contenido literal, en especial, de los fundamentos jurídicos que se consideren relevantes.(referencia o reseña de publicación en CENDOJ U OTRA BASE DE DATOS RESEÑADA) con arreglo a las siguientes indicaciones:

- a) Criterios de selección empleados
- b) Sentencias y resoluciones ( mínimo de 10 y máximo de 20)
  - 1.- Fecha de la resolución, órgano y referencia del procedimiento
  - 2.- Materia
  - 3.- Cuestión planteada
  - 4.- Criterio adoptado
  - 5.- Resumen del contenido literal, en especial de fundamentos jurídicos
  - 6.- Sentido del fallo
  - 7.- En su caso, información sobre su confirmación o revocación.

**VII.-FORMA Y ESTRUCTURA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS**

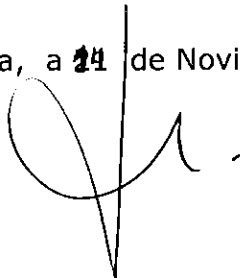
Para los textos elaborados por el solicitante se utilizarán caracteres de un tipo usual (preferentemente Verdana) y con un tamaño de al menos 11 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página, con un interlineado de 1,5 y unos márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) de 2,5 cm como mínimo.

**VII.-ANEXOS**

[Enumerar los documentos anexos y especificar el tipo de soporte.]

Se adjuntan en soporte papel el conocimiento de la situación del TSJCV, el programa de actuación y la reseña de sentencias.

Valencia, a ~~21~~ 24 de Noviembre 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a vertical line and a smaller 'R'.

Fdo: Pedro Castellano Rausell

## CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DEL TSJCV.-

### TSJCV

#### Sala Civil y Penal

-Compuesta por 5 magistrados, actualmente cuenta con 1 magistrado de refuerzo con dedicación a los asuntos civiles y cuestiones de competencia penal.

-El número de asuntos ingresados: 92 civiles y 123 penales permite que no haya pendencia

-En los ejercicios anteriores las instrucciones de asuntos con aforados y el juicio de uno de ellos en curso, ha alterado no obstante la dinámica ordinaria de la Sala, actualmente recuperada después del desplazamiento de la competencia de los asuntos de corrupción pendientes a la Audiencia Nacional.

-Las nuevas competencias en materia de apelación solo podrán ser asumidas sin el aumento de plantilla en al menos 3 magistrados integrantes de una sección o sala específica de penal.

#### Sala de lo Contencioso administrativo

-Compuesta por 21 magistrados, más 2 de refuerzo, está dividida en cinco secciones.

-El número de asuntos ingresados: 5865 y el de resueltos 10.440

-La diferencia entre los asuntos ingresados y los resueltos, que es de 4.575, permite anticipar que en a finales de 2017 habrá desaparecido la actual y arrastrada pendencia de 12.082 asuntos.

#### Sala de lo Social

-Compuesta por 13 magistrados

-Asuntos ingresados: 3133, resueltos 3130, con una ligera y latente pendencia de 1.078 asuntos

-Con un refuerzo provisional temporal se lograría eliminar la actual pendencia

#### Sala de Gobierno

-Compuesta por 12 miembros más la Presidenta, (6 natos y 6 electos)

-La Comisión Permanente se reúne de ordinario semanalmente (los miércoles), hasta un total de 33 reuniones, más 3 del Pleno y 22 reuniones no decisorias.

-Los tiempos de respuesta son normales dada la rapidez en la presentación de las ponencias que se reparten entre sus miembros.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA.-**

-Compuesta por 51 magistrados, está dividida en 5 secciones penales y 6 civiles

-Asuntos ingresados en las secciones civiles: 5.064 (600 cada una de las secciones generales y 1.200 cada una de las especializadas)

-Asuntos ingresados en las secciones penales: 12.426 (2000 cada una de las secciones)

-Desde el año 2009 se experimenta un constante incremento en el número de asuntos ingresados

-En civil están especializadas las secciones 9ª (mercantil) y la 10ª (familia), y en penal la 1ª (violencia, ejecutorias y penitenciario) y la 5ª (menores).

-Existe una correlación entre ingresos y salidas

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE.-**

-Compuesta por 10 secciones, 2 de ellas desplazadas en Elche, 4 secciones penales en Alicante y 1 en Elche, más 4 secciones civiles en Alicante y 1 en Elche.

-Asuntos civiles ingresados: 3.339 asuntos (600 por sección de Alicante y 1000 en la de Elche)

-Asuntos penales ingresados: 7.126 asuntos (1000 por sección de Alicante y 1750 en la de Elche)

-Existe una notable desproporción entre los asuntos que recibe Alicante por sección y los que recibe Elche debido a la población que acumula (Elche, Torreveja y Orihuela). Aunque junto a la sección penal opera otra de refuerzo y la de civil cuenta con un magistrado más, esta provisionalidad no es deseable.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN.-**

-Compuesta por 12 magistrados, divididos en 3 secciones (2 penales y 1 civil)

-La sección civil ha asumido todo el civil excepto familia e incapacidades

-En general ninguna de las secciones supera los módulos de entrada.

## **JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.-**

-Están distribuidos en 18 partidos judiciales

-Valencia: 24 juzgados civiles (1.337 asuntos), 21 de instrucción (5.781 asuntos), 4 de familia (1.741 asuntos) y 4 de violencia (213 y 1400 asuntos).

-Los juzgados de lo contencioso-administrativo, de civil y de Lo penal, menores, Vigilancia Penitenciaria y Registro civil funcionan adecuadamente.

-A destacar: Los juzgados de Lo social están desbordados y retrasando los señalamientos hasta límites intolerables; los juzgados de Lo penal desplazados se encuentran en una situación de retraso de señalamientos semejante (Torrent, Paterna y Gandía), debiendo ser relevados de las ejecutorias; los juzgados de Familia dependen del gabinete psicosocial que funciona con notable retraso.

-Resto poblaciones: Liria, con 6 Juzgados mixtos tiene una entrada de *1.118 asuntos civiles* y *2.686 penales*; Torrent tiene 6 juzgados civiles (1.214 asuntos) y 3 penales, estos con *6.260* asuntos cada uno

## **JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.-**

-Están distribuidos en 13 partidos judiciales

-Alicante: 10 juzgados civiles (1.441 asuntos), 9 juzgados de instrucción (6.284 asuntos), 2 de familia (2.134 asuntos), 2 de violencia (147 y 1.204 asuntos).

-Los juzgados de lo contencioso-administrativo, de civil, de menores, Vigilancia penitenciaria (Villena) y Registro civil funcionan adecuadamente.

-A destacar: Villajoyosa, con 3 juzgados tienen una entrada *de 856 civiles* y *2.246 penales*; Orihuela, con 6 juzgados civiles y 3 de instrucción, hace que estos soporten *8.460 asuntos*; Elda y Novelda también soportan una grave carga civil el primero y penal el segundo; los 8 juzgados de Lo penal están todos sobrecargados y con un retraso en los señalamientos desmesurado.

## **JUZGADOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.-**

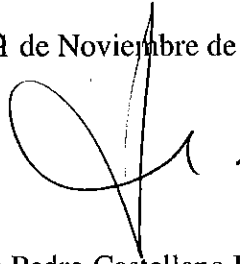
-Están distribuidos en 5 partidos judiciales

-Castellón: 8 juzgados civiles (1.151 asuntos por cada uno) 6 juzgados de instrucción (4.762), 2 de violencia y 1 de familia (1.790).

-Resto poblaciones: Nules, Villarreal y Segorbe (juzgado único de la Comunidad).

-A destacar: Todos los juzgados con una entrada tolerable, si bien con pendencia seria en Nules 2.

Valencia, 24 de Noviembre de 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a vertical stroke on the right that ends in a small hook.

Fdo: Pedro Castellano Rausell

## PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA.-

Esbozamos a continuación un pequeño abanico de propuestas en cada uno de los apartados que consideramos dignos de especial atención:

### 1) Órganos judiciales.-

Los problemas que aquejan a los órganos judiciales el TSJCV no son distintos a los del resto de los tribunales de España, permaneciendo a la espera de que la nueva oficina judicial se implante definitivamente y comience el camino de la reorganización judicial en su conjunto, máxime cuando la ciudad de Valencia, por su dotación en infraestructuras (edificios judiciales de Valencia capital, Paterna y otros), posee la capacidad necesaria para asumirla.

La eliminación del retraso en la respuesta judicial sigue siendo la principal reclamación ciudadana y la disfunción más visible. Particularmente el problema local se agrava por tres motivos: 1º) La mayor incidencia económica y social que ha provocado la debacle producida por la crisis, como consecuencia de la elevada dependencia que los medios de producción venían teniendo, desde los años 60, de la construcción. 2º) El aumento del turismo durante estos últimos tres años, con la particular llegada de grupos de jóvenes generadores de conflictos en su entendimiento del ocio. 3º) La media de juez por habitante es ligeramente inferior a la general nacional (11 por cien mil habitantes, frente a la media de 11'4), que sumado a lo anterior arroja como resultado una tasa de litigiosidad superior a la media general, situando al TSJCV en los primeros puestos de entrada de asuntos por órgano judicial.

Los retrasos se padecen con mayor intensidad en los juzgados, y más concretamente en los Juzgados de Lo Social de todo el territorio, de Primera Instancia, Los penales de Alicante y los desplazados de Valencia. A su vez por territorios, Alicante es la más afectada en justa proporción con los mencionados motivos.

La primera solución que cabe proponer evidentemente es la subsanación urgente de dicha deficiencia en la Planta Judicial por razones de estricto respeto al principio de igualdad en un Poder Judicial único, pero sin aconsejar la creación de nuevas demarcaciones judiciales, sino ubicando los órganos de nueva creación en las sedes ya existentes, mientras no se creen los Tribunales Provinciales de instancia. Junto a ello, apuntamos también como programa de iniciativas las siguientes propuestas:

#### a) Juzgados de lo Social

- Reparto de asuntos entre los distintos órganos y resolución dentro del mismo órgano distinguiendo los de mayor dificultad de los de tramitación y respuesta menos problemática.
- Acumulación en un solo procedimiento y no digresión en varias tramitaciones, de las demandas cuyo objeto material sea el mismo, así como resolución inmediata de las demandas sobre pretensiones ya vistas por el Tribunal Supremo.
- Potenciar los acuerdos previos.

#### b) Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción

-Separación de la jurisdicción civil y la penal, aun cuando algún órgano judicial tuviera que seguir conservando su carácter mixto por necesidades de equilibrio en el reparto, o agrupar los juzgados de instrucción de dos o más partidos judiciales en la prestación del servicio de guardia.

-Potenciación de la conformidad y de la incoación de los juicios rápidos en la instrucción.

-Potenciación de los acuerdos en las audiencias previas civiles, especialmente en los Juzgados de Familia.

c) Juzgados Penales de Ejecutorias

- Recordar a los Órganos judiciales penales que la nueva legislación procesal prevé el pronunciamiento en la sentencia del acuerdo de suspensión siempre que sea posible.

-La Sala de Gobierno debe impulsar los expurgos y la culminación del destino final de las piezas de convicción, dada la desatención general de los órganos judiciales.

d) Juzgados Civiles.

-Potenciación de los acuerdos en las audiencias previas. Instar preparación previa del Juez.

-Conciertos con los Colegios Profesionales para facilitar la preparación de los cuerpos de peritos.

e) Juzgados de Lo Penal

-Acumulación a los Juzgados de Ejecutorias de Valencia de las ejecutorias de los juzgados de Valencia desplazados.

-Refuerzo controlado en todos los juzgados de Alicante.

f) Propuesta selectiva de refuerzos en determinados órganos judiciales caracterizados por el grave y consolidado retraso que vienen arrastrando. (Orihuela, Torreveija y Nules entre otros).

g) Colaboración e impulso de la implantación de la nueva oficina judicial; control específico de los sistemas informáticos de registro, comunicación y gestión de asuntos; búsqueda de la plena compatibilidad entre la oficina judicial y el resto de los operadores jurídicos, imperativa a partir de la implantación del expediente digital.

h) Especialización en los órganos colegiados de los delitos denominados económicos y contra la Hacienda pública, dado su incremento como consecuencia de la aplicación de las tasas y la nueva realidad social.

**2) Jueces y Magistrados.-**



El elemento humano del Poder judicial y de la administración de justicia en general constituye la pieza básica sobre la que se asienta toda su estructura. Los importantes avances del CGPJ en la consecución de la adecuada seguridad e higiene laboral, deben ir acompañados de la búsqueda de la estabilidad emocional en el trabajo como el mejor antídoto frente a la presión que conlleva la actividad judicial y la toma de decisiones constantes, agravada por el volumen de trabajo y sus efectos directos sobre el estado de ánimo personal. Y damos por descontado que la labor intelectual propia del ejercicio de la jurisdicción precisa de la estabilidad emocional en sus mejores condiciones.

En relación a tan delicada cuestión formulo las siguientes propuestas:

- a) Intensificación de las relaciones entre la Presidencia del TSJ y los Jueces y Magistrados del territorio, mediante un sistema de desplazamientos y visitas periódicas a la sede de cada partido judicial, con el propósito de: 1) Escuchar directa y personalmente los problemas y necesidades de todo tipo de los titulares de los órganos respectivos, tomando conocimiento inmediato. 2) Informar recíprocamente a los jueces acerca de las actividades y criterios de la Sala de Gobierno y del CGPJ en todos los aspectos del trabajo judicial. 3) Servir de canal transmisor ante los Poderes públicos habilitados para dar la solución oportuna, generalmente a través de la Sala de Gobierno, poniendo especial énfasis en la obtención de las oportunas soluciones mediante el adecuado impulso de las Comisiones mixtas con el Gobierno autónomo, que deben celebrarse periódicamente. Y 4) Receptividad total en la comunicación telefónica o telemática con el conjunto de los compañeros jueces y magistrados.
- b) Unificación territorial para un mejor control y racionalización del llamamiento de Jueces sustitutos y magistrados suplentes, procurando adaptarlo definitivamente a las previsiones reglamentarias y presupuestarias.
- c) Nexos de unión de los Jueces y Magistrados con el CGPJ, potenciando los contactos y relaciones propiciadas ya por los vocales.
- d) Especial atención a los JAT y a la correcta ejecución de las funciones de su cargo en relación con sus compañeros titulares.
- e) Reuniones pactadas con los Decanos de los diversos territorios, procurando además establecer un contacto natural entre la Sala de Gobierno y las Juntas de Jueces.

**3) Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.-**

En el ámbito del TSJCV las relaciones con estos colectivos se caracterizan por el buen entendimiento y la comunicación fluida, lo cual facilita la resolución de los problemas concretos que surgen cotidianamente con motivo de las actividades del foro y permite abordar soluciones permanentes y generales. No obstante, el ancestral desequilibrio en el trato personal prodigado por un número pequeño de jueces y magistrados, aunque no por ello desdeñable, debe superarse

definitivamente con el fin de instaurar el principio del respeto recíproco y de la buena fe en el uso de la práctica forense.

La fidelidad a las citas de las vistas también debe ser compartida por todos, ya que cada vez con mayor frecuencia son las partes del proceso las que ocasionan las suspensiones por inasistencia de dudosa justificación. Y que duda cabe que el exceso de trabajo judicial no puede solventarse en detrimento del tiempo que requiere cada vista pública. Este último problema debe quedar resuelto con la entrada en vigor de la normativa procesal de la nueva oficina judicial, mientras que en el primer caso considero inaplazable la conveniencia de sentar unas bases estructurales que impidan el nacimiento de conflictos entre la Curia y los Juzgadores. A tal fin propongo:

a) Reuniones periódicas con los Decanos de los Colegios de Abogados, Graduados Sociales, Procuradores, y Juntas respectivas, con el objeto de recoger sus quejas y propuestas y trasladarlas a la Sala de Gobierno, dándoles en su seno la respuesta debida.

b) Acciones tendentes a estimular la cultura del acuerdo en las audiencias previas y en las conformidades, implicando a la abogacía dentro de sus posibilidades en la mejora de la gestión de la administración de justicia.

c) Reuniones periódicas con el Colegio Notarial y de Registradores, con el objeto de profundizar en la justicia preventiva y de facilitar la ejecución de sus nuevas competencias, especialmente en materia de mediación.

**4) Medios de comunicación.-**

Los experimentados Gabinetes de Prensa han supuesto un avance importante en la labor de información que se presta a los medios de comunicación, logrando así garantizar la fidelidad de las noticias sobre los procedimientos judiciales, pero no han evitado el mantenimiento de otras fuentes espurias y sus consecuencias negativas, ni han contribuido a mejorar la imagen de la Justicia a través de la aplicación de modernas técnicas de comunicación. Persiste la errónea atribución de responsabilidad a los jueces de todas las deficiencias en el servicio público de la justicia, y se ignora en gran medida la noción de independencia inmanente al ejercicio del Poder judicial. Ante ello propongo:

a) Elaboraciones de planes de trabajo anuales comprensivos de comparecencias informativas, acentuación de la transparencia judicial y tratamiento inmediato de las noticias que afecten negativamente a los juzgados y tribunales.

b) Coordinación con el Ministerio Fiscal con el fin de evitar la pugna en la transmisión anticipada de información que pueda perturbar los derechos fundamentales de los partícipes en los procesos.

c) Control de la información en las diligencias preprocesales, coordinando el gabinete de prensa judicial con los de la policía y guardia civil.

### 5) Atención ciudadana.-

La atención al ciudadano es fundamental para que en el momento de su presencia ante los tribunales se sienta titular del derecho a la tutela judicial efectiva y no sólo un respetuoso peticionario de justicia, y el primer objetivo en ese sentido es el de la puesta a disposición del justiciable de la información que requiera sobre el proceso, fases del mismo, tiempos y significado de las resoluciones recibidas. En esa línea las propuestas son:

- a) Máxima extensión del contenido de la web del TSJCV e información particularizada de todos los partidos judiciales sobre el funcionamiento de los respectivos órganos judiciales y temas de interés general.
- b) Potenciación de los servicios públicos centralizados de atención telefónica y telemática para la recepción individual de quejas e información, con un tiempo tasado de respuesta.
- c) Creación de un programa generalizado de asistencias de alumnos de colegios, institutos y universidad a las vistas públicas, mediante un servicio que atienda las peticiones y las distribuya adecuadamente entre los distintos órganos judiciales, incluyendo a ser posible la explicación pedagógica a cargo del Juez del juicio celebrado y la remisión posterior de la sentencia.
- d) Impulso de la efectividad ante los ayuntamientos y Servicios Sociales Penitenciarios de la mejora en el cumplimiento de los Trabajos en Beneficio de la Comunidad.
- e) Transmisión a los Jueces y Magistrados del interés por buscar la máxima claridad y calidad en la fundamentación de los autos y sentencias, en coherencia con la finalidad que se persigue de hacer una justicia persuasiva y convincente para el ciudadano.
- f) Colaboración institucional con los demás poderes públicos del territorio dentro del marco de la lealtad recíproca y debida separación de funciones.
- g) Propagación a través de las actividades de representación de la presidencia de la labor constitucional del Poder judicial y su influencia en el sistema democrático como garante de los derechos y libertades de todos los ciudadanos, poniendo especial énfasis en las notas de independencia, responsabilidad y servicio al ciudadano.
- h) Fomentar la Mediación en todos los órdenes jurisdiccionales.

Valencia a ~~14~~ de Noviembre de 2015

Fdo: Pedro Castellano Rausell